

## DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en sus artículos del 15 al 22 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en sus artículos del 13 al 19, reconocen a los interesados (personas físicas) varios derechos con la finalidad de que puedan ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario.

Ofrecemos a continuación información ampliada sobre cada uno de los derechos.

1. **DERECHO DE ACCESO:** Es el derecho del interesado/a de obtener confirmación de que se tratan sus datos personales. Este derecho proporciona al interesado/a la capacidad de obtener acceso a sus datos personales que estén siendo tratados.

Derecho a Conocer:

- Copia de los datos personales que son objeto de tratamiento.
- Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
- Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado los datos personales, o serán comunicados, incluyendo, en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
- Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de los datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
- El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar este plazo.
- Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
- Si los datos personales no se han obtenido directamente del interesado/a, la información disponible sobre su origen.
- La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales, o a oponerme a dicho tratamiento.
- El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Debe distinguirse del derecho de acceso de los interesados a los expedientes administrativos que regula la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. **DERECHO DE RECTIFICACION:** Podrá rectificar los datos personales en caso de que sean incorrectos o inexactos. Este derecho proporciona al interesado/a la capacidad de solicitar modificaciones de sus datos personales en caso de que el interesado/a crea que estos datos personales no estén actualizados o no sean precisos.

Derecho a Rectificar los Datos:

- Cuando sean inexactos o, cuando estén incompletos.

3. DERECHO DE SUPRESION (EL DERECHO AL OLVIDO): Podrá solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

Derecho a Suprimir los Datos cuando:

- Exista un Tratamiento Ilícito de Datos.
- No sean necesarios en relación con la finalidad que motivo el tratamiento o recogida.
- El interesado/a revoca el consentimiento y no exista otro fundamento jurídico para el tratamiento.
- El interesado/a se opone a que se traten los datos personales.
- Deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.
- Se hayan obtenido en relación con una oferta de servicios de la sociedad de información a menores de edad.

Este derecho proporciona al interesado/a la capacidad de eliminar sus datos. Generalmente es de aplicación en situaciones donde la relación ha finalizado. Es importante destacar que este no es un derecho absoluto, que depende del periodo de conservación de los datos establecidos en otras normas con rango de Ley de aplicación.

Hay que tener en cuenta que la supresión no procede cuando el tratamiento sea necesario para:

- El cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
- Fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o fines estadísticos.
- Atender a razones de interés público en el ámbito de la salud pública.
- Ejercer el derecho a la libertad de expresión e información.
- La formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

4. DERECHO A LA LIMITACION DEL TRATAMIENTO: Podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Es la Suspensión del Tratamiento de los Datos cuando:

- Se impugna la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por parte del Responsable del Tratamiento.
- Se ha ejercitado el derecho de oposición al tratamiento de datos, mientras se verifica si los motivos legítimos del Responsable del Tratamiento prevalecen sobre los derechos del interesado.
- El tratamiento sea ilícito y el interesado/a se opone a la supresión de los datos solicitando la limitación de su uso.
- Los datos se necesiten para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

5. DERECHO A LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS. Podrá solicitarlo en caso de que quiera que sus datos sean tratados por otra entidad, facilitándole la portabilidad de los datos al nuevo responsable.

Este derecho proporciona al interesado/a la capacidad de solicitar la transferencia de sus datos personales. Como parte de dicha solicitud, el interesado/a puede solicitar que sus datos personales sean devueltos o transferidos a otro Responsable del Tratamiento. Al

hacerlo, los datos personales deben ser proporcionados o transferidos en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Este derecho se reconoce cuando el tratamiento está basado en el consentimiento o en un contrato y se efectúe por medios automatizados.

Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.

6. DERECHO DE OPOSICION: Derecho de oponerse al tratamiento, dejando de tratar los datos de la forma que indique, salvo que, por motivos legítimos imperiosos o la defensa ante posibles reclamaciones, el Responsable del Tratamiento deba continuar tratándolos cuando:
  - Sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable. Por ejemplo: para la defensa ante posibles reclamaciones. El dato se conservará bloqueado por el Responsable del Tratamiento por el período de prescripción de las acciones nacidas del tratamiento.
  - Sea necesario para satisfacer el interés legítimo del Responsable del Tratamiento o de un tercero.

Este derecho proporciona al interesado/a la capacidad de oponerse al tratamiento de sus datos personales. Normalmente, esto sería lo mismo que el derecho a retirar el consentimiento, si el consentimiento se solicitó de forma adecuada y no se realiza otro tratamiento que no sea con fines legítimos.

7. DERECHO A NO SER OBJETO DE DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS, INCLUIDA LA ELABORACION DE PERFILES. Este derecho proporciona al interesado/a la capacidad de oponerse a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en el interesado o le afecte significativamente de modo similar.

Es la existencia de decisiones automatizadas, la elaboración de perfiles y sus consecuencias: La existencia de decisiones basadas únicamente en decisiones automatizadas sin la intervención humana.